

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío; Diciembre diez de dos mil veintiuno

Ejecutivo Laboral, radicación: 63-001-31-05-003-2013-00371-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, advierte el Juzgado que desde el 11 de noviembre de 2014 se expidieron los oficios Nos. 1964, 1965 y 1966 en los cuales se solicitaba el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia; oficios que iban dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, Boyacá, Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá y Secretaria de Transito y Transporte de Pereira Risaralda.

También se hace notar que dichos oficios no ha sido retirados por la parte interesada, estando a disposición de esta para que los retire.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

Msv  
09-12-2021

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ea41beaca7a584591d9210d0a9771c15dbaef6f105082babc7031031c293eb6**

Documento generado en 10/12/2021 04:44:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**